

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
COORDINACIÓN GENERAL DE MEJORA REGULATORIA
IFT/211/CGMR/198/2024

Ciudad de México, a 04 de noviembre de 2024

JOCABED GARCÍA VILLARREAL
DIRECTORA GENERAL DE AUTORIZACIONES Y SERVICIOS
INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
P R E S E N T E

Me refiero al oficio número IFT/223/UCS/DG-AUSE/5791/2024, de fecha 28 de octubre de 2024, recibido en la Coordinación General de Mejora Regulatoria (en lo sucesivo, la "CGMR") ese mismo día, vía correo electrónico, mediante el cual la Unidad de Concesiones y Servicios (en lo sucesivo, la "UCS") remite el **Proyecto de "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica los Planes Técnicos Fundamentales de Numeración y Señalización, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 2018"** (en lo sucesivo, el "Proyecto"), acompañado de su respectivo Análisis de Nulo Impacto Regulatorio (en lo sucesivo, el "ANIR"); ello, a efecto de dar cumplimiento al proceso de mejora regulatoria previsto en el marco jurídico vigente, para la emisión de reglas, lineamientos o disposiciones administrativas de carácter general.

Al respecto, con fundamento en lo señalado por los artículos 51 de la *Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión* (en lo sucesivo, la "LFTR"); lineamientos Primero, Décimo Primero y Vigésimo Primero a Vigésimo Cuarto de los *Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones*¹ (en lo sucesivo, "LCPyAIR") , y 4, fracción VIII, inciso iv), y 75, fracción II, del *Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones*, la CGMR emite la presente **opinión no vinculante** sobre el ANIR del Proyecto, considerando que, a través de dicha evaluación el Instituto Federal de Telecomunicaciones (en lo sucesivo, el "Instituto") transparente y justifica las medidas contenidas en la propuesta regulatoria de mérito.

Lo anterior es así, toda vez que, de las consideraciones plasmadas por parte de la UCS tanto en el Proyecto como en su ANIR, se desprende que la propuesta regulatoria tiene por objeto dar certeza jurídica a los Proveedores respecto de las disposiciones relativas a la estructura del número nacional, a los Números Identificadores de Región y a los procedimientos de asignación y administración de todos los recursos numéricos y de señalización que deberán observarse hasta el 30 de junio de 2025, y que adicionalmente se lleve a cabo una transición transparente e ininterrumpida entre los Planes Técnicos Fundamentales de Numeración y Señalización publicados en el año 1996 y los publicados en el año 2018, siendo estos los únicos

¹ Publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de noviembre de 2017.

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"*

vigentes a partir del 1° de julio de 2025, para ello se modifica el inciso b) del artículo Transitorio Primero de los Planes Técnicos Fundamentales de Numeración y Señalización publicados en el DOF el 11 de mayo de 2018.

En tal sentido, la CGMR considera adecuado que la UCS someta a aprobación del Pleno del Instituto la propuesta regulatoria, acompañada de un ANIR, al estimar que, a la entrada en vigor del Proyecto, no se generarán nuevos costos de cumplimiento para los particulares, a razón de que las disposiciones contenidas en este no:

- a) Creará nuevas obligaciones ni se harán más estrictas las existentes;
- b) Creará o modificará trámites (excepto cuando la modificación simplifique y facilite su cumplimiento);
- c) Reducirá o restringirá derechos o prestaciones, o
- d) Establecerá definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia que, conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura, afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites.

Sin detrimento de lo anterior, la CGMR somete a consideración de la UCS los siguientes comentarios y aportaciones sobre el ANIR, a fin de robustecer su contenido:

1. En el apartado inicial que contiene los datos del ANIR, se solicita a la UCS anotar el período en el cual se llevó a cabo la consulta pública vinculada al Proyecto, de modo que exista congruencia entre el ANIR y el párrafo tres del considerando Tercero del Proyecto; lo que a su vez será evidencia del vínculo entre el ANIR y la información contenida en el documento difundido durante el proceso consultivo.
2. Considerando lo establecido en el lineamiento Segundo, fracciones III y XII, de los LCPyAIR, la CGMR sugiere a la UCS sustituir, a lo largo del ANIR, la palabra "Anteproyecto" por "Proyecto" con el objetivo de diferenciar la versión del documento que fue sometida a Consulta Pública, de aquella que se someterá a consideración del Pleno del Instituto para efecto de su aprobación y expedición.
3. En el numeral 6 del ANIR, referente a las fuentes bibliográficas consultadas en la elaboración de la propuesta de regulación, la CGMR sugiere a la UCS agregar el vínculo electrónico que corresponde a cada una de las fuentes de consulta en la elaboración del ANIR.

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"*

Finalmente, la CGMR somete a consideración de la UCS, los siguientes comentarios los cuales tienen por objeto fortalecer el contenido del Proyecto:

4. En el Antecedente Decimoctavo, la CGMR sugiere a la UCS tomar en cuenta el lineamiento Vigésimo Tercero de los LCPyAIR como sustento jurídico para la solicitud de la ONV.

Esperando que la presente opinión no vinculante le sea de utilidad, quedo a sus órdenes para cualquier comentario o duda que pueda surgirle sobre el particular.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**RICARDO SALGADO PERRILLIAT
COORDINADOR GENERAL**

C.c.p. **Javier Juárez Mojca**, Comisionado Presidente del Instituto Federal de Telecomunicaciones. -Para su conocimiento. Correo electrónico: javier.juarez@ift.org.mx
David Gorra Flota, Secretario Técnico del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones. - Mismo fin. Correo electrónico: david.gorra@ift.org.mx
Víctor Manuel Rodríguez Hilarlo, Coordinador Ejecutivo del Instituto Federal de Telecomunicaciones. - Mismo fin. Correo electrónico: victor.rodriguez@ift.org.mx
Álvaro Guzmán Gutiérrez, Titular de la Unidad de Concesiones y Servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones. - Mismo fin. Correo electrónico: alvaro.guzman@ift.org.mx

En cumplimiento de lo señalado en el "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide los Lineamientos de Austeridad y Disciplina Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2024", se informa que las copias de conocimiento que se marcan en el presente documento se enviarán a través de medios electrónicos.

